

# POLÍTICA DE ÉTICA

## 1. Objetivo y alcance

Nano Tecnología México tiene el compromiso de llevar a cabo sus actividades de negocios, dondequiera que éstas se ubiquen, de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables. Como parte de dicho compromiso, es política de la empresa abstenerse de tomar parte en actividades corruptas en cualquier parte del país o en el extranjero.

Esta política estrictamente prohíbe que cualquier Empleado, o cualquier persona que actúe en representación de Nano Tecnología México, soborne a Funcionarios Públicos o a cualquier entidad o persona física del sector privado.

## 2. Definiciones y Terminología

- **Empleado(s):** Se refiere a todo el personal (ya sea que cuenten con contrato indefinido, temporal y/o subcontratación) de Nano Tecnología México.
  
- **Funcionario Público:** Se refiere a cualquier funcionario o empleado de cualquier Entidad Gubernamental, incluyendo sin limitar: Cualquier empleado o funcionario de un partido político; Cualquier candidato a un puesto público; Cualquier empleado de un organismo público internacional tal como las Naciones Unidas, y el Banco Mundial; Cualquier funcionario o empleado de un departamento, sociedad, Empresa, empresa, institución pública o asociación civil que sea totalmente propiedad de o esté controlada por cualquier órgano gubernamental, tales como las empresas paraestatales o las empresas productivas del estado; y/o Familiar Cercano de cualquier funcionario o empleado incluido en los numerales (i) al (v).
  
- **Leyes Anticorrupción:** Se refiere a todas las Leyes y Reglamentos Anticorrupción relevantes, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:
  - i. La [Convención de la O.N.U. Contra la Corrupción](#).
  - ii. [La Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros](#).

iii. [La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los E.U. de 1977 \(conforme a sus reformas\)](#).

iv. [La Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas de México](#).

v. [La Ley General de Responsabilidades Administrativas \(LGRA\)](#).

vii. [El Código Penal Federal de México](#).

- **Subsidiaria:** Se refiere a una persona moral sobre la cual Nano Tecnología México es accionista y de alguna manera pueda decirse que “controla” a dicha persona moral. Se entenderá que Nano Tecnología México tiene el control de una persona moral si tiene la capacidad de ejecutar cualquiera de los siguientes actos:

viii. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral;

ix. Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral; o

x. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

### 3. Responsables

Es responsabilidad de todos los empleados (as) de Nano Tecnología México cumplir con esta política. Es responsabilidad del Departamento Legal y de la Dirección de Ética Corporativa vigilar el apego a la presente política.

## 4. Referencias

Código de conducta.

## 5. Políticas

### 5.1 Soborno a Funcionarios Públicos

Las Leyes Anticorrupción penalizan el soborno a Funcionarios Públicos.

Esta política prohíbe que cualquier Empleado o cualquier persona que actúe en representación de Nano Tecnología México ofrezca, pague, prometa o realice pagos o cualquier cosa de valor, ya sea de manera directa o indirecta, a cualquier Funcionario Público con la finalidad de obtener cualquier ventaja comercial indebida. No existen límites monetarios, por lo cual cualquier monto podría ser considerado como un soborno.

### 5.2. Soborno Comercial

Las Leyes Anticorrupción prohíben el soborno comercial. Esta política prohíbe a cualquier Empleado o a cualquiera que actúe en representación de Nano Tecnología México tomar parte en conductas que constituyan soborno comercial, incluyendo buscar, ofrecer o aceptar de terceros obsequios o invitaciones para entretenimiento indebido, viajes y hospedaje, o cualquier otra cosa de valor con la excepción de lo permitido en los procedimientos de Nano Tecnología México respecto a obsequios, viajes y gastos de representación.

### 5.3. Libros y Registros

La presente política requiere que todas las transacciones financieras que realice Nano Tecnología México sean registradas de manera exacta y razonablemente detallada en los libros y registros de la Empresa. Asimismo establece la implementación de un control interno adecuado para detectar y prevenir actos de corrupción y soborno.

A Nano Tecnología México se le exige: (a) elaborar y mantener registros que “reflejen de forma razonablemente detallada, precisa y pormenorizada” las operaciones y enajenaciones de sus activos, y (b) mantener un sistema de contabilidad interno que proporcione garantías “razonables” de que las operaciones se realizan y registran correctamente.

#### **5.4. Informes Obligatorios**

A todos los Empleados se les exige reportar cualquier sospecha de violación a la presente política. Asimismo, Nano Tecnología México establecerá procesos mediante los cuales los empleados podrán reportar problemas relacionados con sobornos y corrupción de forma anónima. Cualquier persona que de buena fe, reporte la sospecha de una violación a esta política no estará sujeta a ninguna medida disciplinaria o represalia por haber presentado el reporte. Sin embargo, cualquier persona que reporte una sospecha de violación podrá estar sujeta a medidas disciplinarias en la medida en que éste haya violado cualquier política o procedimiento de Nano Tecnología México.

#### **5.5. Violaciones a la presente política.**

Las sanciones por sobornos y corrupción pueden ser severas, incluyendo sin limitar:

- (i) Sanciones y multas penales / civiles
- (ii) Encarcelamiento
- (iii) Suspensión y / o prohibición de participar en contratos con gobierno
- (iv) Negación de licencias de exportación y privilegios

La violación de esta política por un Empleado tendrá como resultado desde la aplicación de una medida disciplinaria hasta inclusive la rescisión de su contrato de trabajo.

#### **5.6. Programa de Anticorrupción**

Con la finalidad de garantizar un cumplimiento íntegro de las Leyes Anticorrupción y la implementación efectiva de esta política, Nano Tecnología México implementará procedimientos de cumplimiento anticorrupción que serán aplicables a todas las áreas, dondequiera que éstas se ubiquen, diseñadas para prevenir, detectar y remediar violaciones por sobornos y de registro.

Los responsables de cada área serán también los responsables de garantizar que se asignen los recursos necesarios para cumplir con los procedimientos aplicables.

El Director General de Nano Tecnología México, o la persona que éste designe será el responsable de la implementación de esta política y de sus procedimientos; y le reportará con

regularidad al Consejo de Administración de la Empresa, el cual ejercerá una supervisión razonable por lo que se refiere a la implementación y efectividad de esta política.

Asimismo, el Director General de Nano Tecnología México, o la persona que este designe, creará un programa de ética que será promovido y puesto en práctica de manera sistemática en toda la Empresa.

Como mínimo, todos los procedimientos de cumplimiento anticorrupción de la Empresa deberán prever lo siguiente:

#### **5.6.1 Participación de Terceros**

Debido a que Nano Tecnología México puede ser responsabilizada por la conducta de terceros que actúen en su representación, los procedimientos anticorrupción de la Empresa garantizarán que terceros actuarán en nombre y representación de la Empresa únicamente después de realizada la debida diligencia de sus prácticas comerciales y su reputación ética y legal. Los procedimientos de cumplimiento anticorrupción de la Empresa también contemplarán la revisión continua de los terceros que actúen en nombre y representación de la Empresa.

#### **5.6.2 Obsequios, Viajes y Gastos de Representación**

Proporcionar obsequios, viajes y gastos de representación puede representar serios riesgos éticos y legales. Nano Tecnología México requiere que tales obsequios, viajes y gastos de representación sean razonables y de buena fe y que se encuentren relacionados con el suministro, demostración o explicación de productos o servicios, o la celebración o cumplimiento de un contrato con un gobierno o dependencia y que cumplan con la ley aplicable y con las políticas y procedimientos del destinatario.

Los obsequios, viajes y gastos de representación están sujetos a políticas y procedimientos adicionales de Nano Tecnología México.

#### **5.6.3 Contribuciones a Partidos Políticos**

Ni Nano Tecnología México ni sus empleados o terceros que actúen en su nombre o representación podrán aportar fondos o activos de Nano Tecnología México, directa o indirectamente, a un partido político o a la campaña de un candidato que se postule a un cargo público, aunque tales contribuciones se encuentren permitidas por las leyes aplicables. Ningún

Empleado o terceros que actúen en su nombre o representación podrán realizar tales contribuciones con fondos propios para beneficio de Nano Tecnología México.

#### **5.6.4 Pagos de Facilitación**

Los pagos de facilitación son pagos realizados a Funcionarios Públicos para garantizar o acelerar acciones gubernamentales de rutina tales como la obtención de una licencia, servicio telefónico, u otras. Estos pagos son ilegales bajo la mayoría de las Leyes Anticorrupción. Los pagos de facilitación por parte de Nano Tecnología México y sus empleados y terceros que actúen en su nombre o representación se encuentran prohibidos bajo esta política.

#### **5.6.5 Capacitación**

A todos los empleados de Nano Tecnología México que participen en forma directa o indirecta en actividades comerciales que pudiesen implicar contacto con Funcionarios Públicos, y/o que tengan acceso a, o que controlen fondos o cuentas relacionadas con tales actividades, se les exige realizar la capacitación anticorrupción que les será proporcionada en forma periódica. Asimismo, los empleados de reciente contratación, o los empleados trasladados a otra Subsidiaria, deberán realizar la capacitación anticorrupción si su puesto implica contacto con Funcionarios Públicos. Además, a ciertos empleados que participen en actividades comerciales que pudiesen implicar contacto con Funcionarios Públicos y/o que tengan acceso a, o controlen fondos o cuentas relacionados con tales actividades, se les exigirá que cuenten con la certificación anticorrupción anual.

## **6. Autorización de la política (Dirección General y responsable de Recursos Humanos)**

La Dirección General y el área responsable de Recursos Humanos de Nano Tecnología México han autorizado esta política de ética. Misma que refleja nuestro firme compromiso con la integridad, la transparencia y el respeto en todas nuestras operaciones. Estamos seguros de que esta iniciativa fortalecerá nuestra cultura corporativa y reforzará la confianza de nuestros empleados, clientes y demás involucrados en nuestra organización.

## 7. Contactos (Dudas y/o aclaraciones)

Todas las preguntas relacionadas con la implementación o cumplimiento de esta política deben discutirse con el Superior Inmediato. El contacto designado como responsable en esta política será:

Responsable	Número Telefónico	Correo
<b>Lic. Judit Ana Silvia Juárez Vallecillo</b>	<b>55 5604 7906</b>	<a href="mailto:info@nanotecnologiamex.com.mx">info@nanotecnologiamex.com.mx</a>

Donde todas las comunicaciones deberán ser tratadas confidencialmente.

Título del Documento:	<b>Política de Ética de Nano Tecnología México</b>		
Nombre del archivo:	<b>Política de Ética</b>		
ID del documento:	<b>24-DD-PE-01</b>		
Descripción:	<b>Política de Ética de Nano Tecnología México</b>		
Última modificación:			
Versión	Responsable	Notas	Última Modificación
<b>01</b>	<b>Lic. Judit Ana Silvia Juárez Vallecillo</b>	<b>Política de Ética Dirigida a Socios y Empleados de Nano Tecnología México</b>	<b>2024.03.28</b>